

Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y SEIS.

Yo el Sr. Fernando Quintana Medico del mismo lugar
y tambien en testim.^o de Pedro Marcos Villacueva
de los Reynos, morador en dho lugar, por el
q.^o se acredita q.^o varios señores Abogados e
de el ender, y ocho del presente mes, concedian su
permiso, y la d.^a a Alonso Carrasco morador en
dha diputacion, p.^a q.^o en ella, entraran a pastar
las referidas diez y siete Cabal, por lo qual le
ello, el referido beneficio. La Ciudad hauiendolo
oido, Cometo el examen de esta pretension al Señor
D.ⁿ Pedro Corrao Rex.^{or} para q.^o se informe, y
traiga razon, teniendo presente lo reiterado aue-
re q.^o lo pro. digo, y documenton que lo prohiben.
Yo el Sr. Juan Montador Mayor-domo de
esta Ciudad, en q.^o hace relacion q.^o reconociendo por
quasi irreversible la Colgadura de la Sala consistorial,
por ver preciso remendar parte de ella, hauiendo es-
crito a la Ciudad de Valencia, a uno de los fabrican-
tes de seda q.^o hay en ella, con remision del esauo per-
teneciente al de esta, para q.^o pudiese el corte
q.^o pudiera tener, y que segun el papel q.^o en su res-
puesta le a druido, el q.^o igualm.^{te} venio, y de q.^o se
hizo relacion, manifesta dho fabricante distintos moy-
de fabricar las docientas y ochenta varas de damasco car-
men q.^o en el relacionan, y el importe de la primer for-
ma de las quatro q.^o expresa a q.^o se le deberia pagar cada
vara valeniana, es el de treinta y quatro rs.^{os} y veinte
m.^{os} de r.^{os}. La Ciudad en inteli.^o de todo, lo cometo
al Sr. D.ⁿ Juan Carrillo Rex.^{or} y Acordo q.^o dho
haga traer al Ayuntamiento, en estado del q.^o tienan
los propios, para en su vista resolver lo conuen.
Yo el Sr. Memorial de la parte del Com.^o de Rel.^o